DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministro del Interior

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL

CONTRATO ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 PROYECTO DE INVERSIÓN

Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de Licitación Pública

F1.: PA01-PR07 Fecha versión: 02/01/2014



ADICION Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DE REGISTRO DE LA DNDA No. 015 - 2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS SAS.

Entre los suscritos a saber GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ mayor de edad. identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.232.368 de Bogotá, quien obra en su condición de Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, nombrado mediante Decreto No. 1420 del 2 de julio de 2013 y acta de posesión del 15 de julio de 2013, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No 1510 de 2013 y en concordancia con el Artículo 5o. del Decreto 2041 de 1991 y Decreto 4835 de 2008, quien para efectos de este contrato se denominará LA DIRECCIÓN, por una parte, y por la otra CLAUDIA MARGOT LOPEZ VILLATE, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.761.527 de Bogotá, obrando en su condición de representante legal de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS SAS con NIT 830.080.727-9, constituida por escritura pública No.0000003 de Notaria 61 de Bogotá inscrita el 11 de enero de 2001, con capacidad para contratar conforme a lo establecido en Certificado de Existencia y Representación Legal, que para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar la presente modificación y adición al contrato principal de servicio de digitalización No. DNDA 015-2014, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el día 12 de mayo de 2014 la Dirección Nacional de Derecho de Autor suscribió el contrato para el servicio de digitalización del archivo de registro No. DNDA 015-2014 con la COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S. con el objeto de: "Contratar el servicio de alistamiento, digitalización e indexación de la serie documental Registro Nacional Derecho de Autor compuesto por obras artísticas y musicales, literarias inéditas, actos jurídicos, contratos y demás documentación, que soportan los registros ubicados en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, basados en normas, asesorías y reglamentos dados por el Archivo General de la Nación, con el fin de ejecutar la actividad denominada "DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DE OBRAS REGISTRADAS EN LA ENTIDAD" que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222, atendiendo la ejecución de las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2014, de conformidad con el documento técnico y estudio previo, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del contrato". 2) Que el valor del contrato inicial fue la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$394.000.000,oo), incluido el IVA. 3) Que de acuerdo con las necesidades detectadas con ocasión de la ejecuci6n del contrato se evidenció que el presupuesto inicialmente asignado al proyecto no alcanza para digitalizar la totalidad

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL

CONTRATO ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 PROYECTO DE INVERSIÓN

Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de Licitación Pública

F1.: PA01-PR07 Fecha versión: 02/01/2014



del material y aún quedan aproximadamente 3'814.000 folios correspondientes al libro 10 por digitalizar, cuvo costo adicional al contrato suscrito es de aproximadamente \$345.303.000 y atendiendo esta consideración a través del DNP se realizó el trámite correspondiente y aprobó la suma de \$102.072.000 para continuar con el proyecto y digitalizar hasta donde alcancen los recursos asignados. 4) Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan adelantar proyectos que son de gran importancia y necesarios para la Entidad, implicando ello adiciones y prórrogas al objeto contractual siempre y cuando cuente con el presupuesto para realizar esta acción. 5) Que el Comité de Contratos en reunión del 6 de noviembre de 2014 analizó la solicitud de adición en tiempo y valor por parte de las supervisoras del contrato DNDA 015-2014, encontrando que si es necesario realizar dicha adición para lograr el fin que se buscó con esta contratación, de otra parte la DNDA cuenta con la disponibilidad presupuestal para la adición. 6) Que por las anteriores consideraciones se recomendó al Director General adicionar el contrato No. DNDA 015-2014 suscrito con la COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS LTDA en la suma de \$102.072.000 y adicionarlo hasta el 30 de diciembre de 2014 para lograr el cumplimiento del fin contractual y suplir la necesidades de la Entidad en cuanto a este servicio corresponde, tal manera que satisfaga las necesidades de la Entidad de conformidad con el proyecto. 7) Que las partes declaran que la modificaci6n se realiza dentro del plazo de ejecución. 8) Que la presente adición se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta par ciento (50%) de su valor inicial. 9) Que por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente adición y prórroga No.1 al contrato de digitalización del archivo de registro de la DNDA No. 015 - 2014 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor y la Compañía de Servicios Archivísticos y Tecnológicos SAS de fecha 12 de mayo de 2014, en las siguientes clausulas:

PRIMERA. Adicionar el plazo de ejecución del contrato de la cláusula sexta del contrato principal, la cual quedará así: CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de siete (7) meses y veinte (20) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2014 o hasta agotar recursos, lo que primero suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Como requisito previo para la firma del acta de iniciación, el contratista deberá además presentar al supervisor el cronograma de ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El presente contrato se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

SEGUNDA. Adicionar el valor del contrato y el parágrafo de la cláusula séptima del contrato principal, la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS **(\$496.072.000,00)** incluido el IVA., y

T:\2014\E-4 Compras\E-4.1 Lic Publica\E-4.1.2 Servicios\E-4.1.2.5 Impresos y Pub\Licitación Digitalización 2014\ADICION 1 Nov 5-14\4 Contrato adicional 015 CSA Nov 7-14.doc F1.: PA01-PR07 Vs2 Página 2 de 3

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL

CONTRATO ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 PROYECTO DE INVERSIÓN

Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de Licitación Pública

F1.: PA01-PR07 Fecha versión: 02/01/2014



todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato. PARAGRAFO. Valor Unitario por Imagen Digitalizada. a) Valor unitario por imagen digitalizada correspondiente a obras registradas y sus anexos entre los años 1947 a 2003 por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$145.00) M/CTE, b) Valor unitario por imagen digitalizada correspondiente a obras registradas y sus anexos entre mediados de los años 2010 y 2014 por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$139.00) M/CTE. El número total de imágenes efectivamente digitalizadas debe corresponder a un valor máximo de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$496.072.000,00) incluido el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato.

TERCERA. EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía única que ampara el contrato principal de manera que cubra el valor adicionado y el tiempo de la prórroga, tal como lo establece la cláusula NOVENA del contrato principal en los literales a), b), c) y d). La modificación deberá ser entregada a la DNDA dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

CUARTA. Adicionar los numerales 4 y 5 en la cláusula vigésima quinta del contrato principal, la cual quedará así: **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudio de conveniencia y oportunidad, Justificación, pliego de condiciones y sus Anexos, adendas y demás documentos del proceso; **2)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA. 3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **4)** Acta de reunión del Comité de Contratos de fecha 6 de noviembre de 2014, en la cual se recomienda al Director General la presente adición. **5)** Comunicación escrita del **CONTRATISTA** de fecha 6 de noviembre de 2014 radicada con el No. 1-2014-67569 manifestando que acepta la adición y prórroga del contrato DNDA 015-2014.

QUINTA. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de la modificación de las garantías par parte del Director General.

SEXTA. Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente adición y prórroga del contrato. En constancia se firma en Bogotá, D.C, a los Diez (10) días del mes de noviembre de 2014.

Por la DNDA

Por el contratista

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LOS SUSCRITOS

GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ C.C. 79.232.368 de Bogotá CLAUDIA MARGOT LOPEZ VILLATE C.C. 39.761.527 DE Bogotá

 $T:\ 2014\ E-4\ Compras\ E-4.1\ Lic\ Publica\ E-4.1.2\ Servicios\ E-4.1.2.5\ Impresos\ y\ Pub\ Licitación\ Digitalización\ 2014\ ADICION\ 1\ Nov\ 5-14\ 4\ Contrato\ adicional\ 015\ CSA\ Nov\ 7-14.doc$